



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

765

RANCAGUA, 16 SEP 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JJ.VV. VILLA EL SOL", DE LA COMUNA DE COLTAUCO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
4. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución ex. N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de vivienda de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
9. Ordinario N° 4516 de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita prórroga a subsidio PPPF para JJ.VV. Villa El Sol, de la Comuna de Coltauco.
10. Informe Técnico N° 80 de fecha 11 de septiembre de 2019, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 4516 individualizado en el visto 9), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 10) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, fija el orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

"COMITÉ JJ.VV. VILLA EL SOL"

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	CATHERINE DE LOS ANGELES BEIZA CAMPOS	15421704-5	COLTAUCO	II
2	IVANA TRINIDAD CAROCA SOTO	12913960-9	COLTAUCO	II
3	MARIA PROSPERINA CARREÑO MIRANDA	13344800-4	COLTAUCO	II
4	ROSA XIMENA CATEJO BRICEÑO	9143587-K	COLTAUCO	II
5	ANA FIDELINA CAVAS ORMEÑO	6867471-9	COLTAUCO	II
6	GLADYS DEL CARMEN CESPEDES RIVERA	7842327-7	COLTAUCO	II
7	PATRICIA HERMINDA CID JOFRE	12693491-2	COLTAUCO	II
8	MONICA SOLEDAD FIGUEROA ACUÑA	13344367-3	COLTAUCO	II
9	LAURA CRISTINA GALDAMES ALARCON	10423178-0	COLTAUCO	II
10	PATRICIA JOSEFINA LEYTON PEREZ	15112302-3	COLTAUCO	II
11	MONICA DE LAS MERCEDES MAUREIRA ALBORNOZ	12545166-7	COLTAUCO	II
12	CARLOS EDUARDO MONCADA CARO	11198691-6	COLTAUCO	II
13	LIDIA ROSA MOSCOSO OLEA	11950287-K	COLTAUCO	II
14	LEONTINA DE LAS NIEVES MOYA QUINTANILLA	10266141-9	COLTAUCO	II
15	VICTORIA DEL CARMEN PONCE ACEVEDO	9303310-8	COLTAUCO	II
16	LUIS ALBERTO ZARATE TEJO	9514567-1	COLTAUCO	II
17	ALEJANDRA DEL CARMEN VALENZUELA VERGARA	13344797-0	COLTAUCO	II
18	MARIA MAGDALENA TRUJILLO CERON	12778115-K	COLTAUCO	II
19	NORMA DE LAS MERCEDES ROJAS RIQUELME	5553110-2	COLTAUCO	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente al beneficiario singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JOEL RICARDO BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Seruiu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

12-09-2019